

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1971-72

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A SOLICITAR LOS FONDOS DE DINERO APROBADOS POR LA HON. LEGISLATURA DE PUERTO RICO AL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS SOCIALES.

**POR CUANTO** : Esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico ha estado en diferentes comisiones en la oficina de la Administración de Programas Sociales haciendo investigaciones sobre las diferentes asignaciones de dinero aprobadas por la Hon. Legislatura de Puerto Rico al Municipio de Salinas, Puerto Rico.

**POR CUANTO** : Estas asignaciones de dinero están asignadas para mejoras de diferentes barrios y sectores de esta Municipalidad de Salinas, Puerto Rico.

**POR CUANTO** : Es de todos conocido la falta que están haciendo esos dineros para las mejoras de nuestras comunidades.

**POR CUANTO** : Conocemos el problema de deterioro en que se encuentran los barrios de Salinas, Puerto Rico porque ésta Hon. Asamblea Municipal ha hecho diferentes comisiones para visitarlos y tener conocimiento de dichos problemas para así poder solicitar a las agencias gubernamentales de Puerto Rico y a la Hon. Legislatura de Puerto Rico la ayuda necesaria para atender al pueblo salinense y sus necesidades.

**POR TANTO** : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

**Sección 1ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de este Municipio de Salinas, Puerto Rico para que haga las gestiones pertinentes con la oficina de la Administración de Programas Sociales y solicite los fondos de dinero que hay asignados por la Hon. Legislatura de Puerto Rico para el Municipio de Salinas, Puerto Rico a la mayor brevedad posible.

**Sección 2da.** : Que dichas asignaciones de dinero sean utilizados para el fin que se estipula en la Resolución Conjunta Vigente con la mayor urgencia que se pueda.

**Sección 3ra.** : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

**Sección 4ta.** : Cualquier ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente, queda derogada.

**Sección 5ta.** : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda y al Hon. Alcalde para su estudio y fines pertinentes.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los        días del mes de Nov. de 1971.

TARSILIO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 1971.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

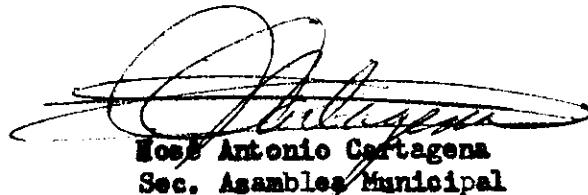
2

SKIE 1971-72

ORDENANZA NUM. 16

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Dicedada González Celón, Ángel López Díaz, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Se opuso: Ángel Rubén Mictil. Abstenido: Ernesto Aponte. Ausente: Fernando Febus.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de noviembre de 1971.



José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal